

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de las Fuerzas Armadas tiene el propósito de fortalecer los vínculos de amistad con los países árabes.

Que con este objetivo se hace necesaria la actualización de funciones consulares sin la creación de otro ítem en la representación de Bolivia ante la República Árabe de Egipto.

Que para este efecto, se ha visto por conveniente asignar al Primer Secretario de esa Misión, fuera de sus funciones específicas, el de Encargado de Asuntos Consulares.

Que para cumplir decorosamente esta designación es necesario reforzar este ítem que se ha mantenido sin variaciones desde hace cuatro años.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Asígnase al Primer Secretario y Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada de Bolivia en la República Árabe de Egipto, el haber mensual de \$us. 2.000.-, más la percepción de \$us. 200.00 mensual, para gastos de escritorio y papelería que demanden sus labores consulares.

ARTÍCULO 2.- El incremento resultante de \$us. 800.00 que corresponde al ítem 125 del Primer Secretario, será cubierto en la presente gestión, con cargo a los ahorros de ejecución de haberes del Servicio Diplomático.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Araya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón Jorge Zamora Mujía, Carlos Villarroel Navia, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Húmereze Seleme.